

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en la localidad de Leganés (Madrid).

Incoado el expediente oportuno y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de agosto de 1969 y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en la localidad de Leganés (Madrid), adjudicada provisionalmente a «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», con domicilio en avenida de José Antonio, número 59, séptimo C, Madrid.

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 59, séptimo C, en la cantidad líquida de 9.125.545,13 pesetas, que resulta una vez deducida la de 872.802,07 pesetas a que asciende la baja del 8,72 por 100 hecha en su proposición de la de 9.998.347,20 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1969 en 4.000.000 de pesetas y para la de 1970 en 5.360.465,64 pesetas: honorarios de formación de proyecto, 69.094,27 pesetas; honorarios de dirección, 69.094,27 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 34.547,13 pesetas; Aparejador, 41.436,56 pesetas; desplazamiento de Aparejador, 20.728,28 pesetas; Contratista, 9.125.545,13 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Provincial, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial, Jesús López Cancio.—827-A.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 737;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regándose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 737, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Conductores de Vich y Comarca», domiciliada en Vich (Barcelona).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Conductores de Vich y Comarca» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de noviembre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 128;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regándose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Conductores de Vich y Comarca», con domicilio en Vich (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 128, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente del «Montepío de Conductores de Vich y Comarca».—Vich (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos» introduce en su Reglamento, y habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de septiembre de 1952 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.041;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido regándose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.041 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de los Funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos».—Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Montepío de San Ramón» y la «Mutualidad El Protector», con domicilio ambas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Montepío de San Ramón» y «Mutualidad El Protector», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Montepío de San Ramón», inscrita con el número 831, y la Entidad «Mutualidad El Protector», lo fué, asimismo, con el número 1.516 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Montepío San Ramón», subsistiendo la Entidad denominada «Mutualidad El Protector», que continuará inscrita con el número 1.516 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión, debiendo hacerse pública esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por este Ministerio.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Mutualidad El Protector».—Barcelona.